



ACUSE DE REGISTRO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Ciudad de México, a 19 de Febrero de 2021

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 110 Bis, 144 y 146 del 'Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales', publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de abril de 2016; y de acuerdo a la información capturada en el Sistema de Contratos de Arrendamiento y Otras Figuras de Ocupación de este Instituto, se emite el acuse de captura de Contrato de Arredamiento, de la Institución Pública que usted representa; debiéndose observar la normatividad aplicable.

Institución Pública: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Tipo de Contrato: Nacional

Tipo de Arrendamiento: Continuación

Tipo de Contratación: Dictaminado

Fecha Inicio de Ocupación: 01/01/2021

Fecha Fin de Ocupación: 31/12/2021

Área Ocupada : 341.50 m2

Monto Pago Mensual: \$13,548.48

Folio de Emisión de Opinión: 13495

Folio de accesibilidad: 5343

Secuencial de Justipreciación: 5045

Propietario: GUILLERMO ARMANDO RAMIREZ SOTO

Funcionario responsable: JESUS HELIO CARMONA MORENO

Dirección del Inmueble: MÉXICO, ESTADO: COLIMA, MUNICIPIO: TECOMÁN, COLONIA: CENTRO, CP: 28100, CALLE 5 DE MAYO, #EXT: 33, #INT:

RIUF: 56-00010-4

Hora de registro: 8:48AM

Cadena Original:

||Invocante:[INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL] || Inmueble:[MÉXICO, ESTADO: COLIMA, MUNICIPIO: T ECOMÁN, COLONIA: CENTRO, CP: 28100, CALLE 5 DE MAYO, #EXT: 33, #INT:]||Fecha:[viernes, 19 de febrero de 2 021]||8e21b039-0997-485d-b73b-b1f61bf83a10

Sello Digital:

aJwuoqKARQ0/+JzJKP5KJgIQqbXL40aduSLF0upuhHhMpCePQvEU2TNAfBmi6VILX6eL3nnAGFBmmgclfn6Vqij p1637sdaXwJX5wkdVkwqHeTMeTPWemEgl/lZTw3ZOTI07pOAondGld2EKYYBTS6mcbY/tuXAD5AcYBjWi+9WN tHmrAA7aaH4VJJUvdF+ClvHC44WKHUIR150+gmY7OWtffyCbEq7PCXh3S/D29p35fjVmmyEhLmNIDz8tyOzAoRqn z54QpJOLz+HXMirhjvgFrsWK2L3Y9s1L+OrfQ7bnBxH2LB6/sPCWYVJ8SKFgBIZ7Bmblepi7RMMeSE8+Q==



Fecha de autorización: 02/19/2021

Este documento puede ser verificado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/indaabin> De conformidad con lo establecido en los artículos 17-1, y 38, quinto y sexto párrafos del Código Fiscal de la Federación, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la regla 2.12.3. de la Resolución Fiscal para 2017, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.

